

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Trámite de revisión de documentos para la incorporación al programa más 65.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Humano, Bienestar Social y Educación. Av. Tezontepec s/n Col. Centro Jiutepec. Mor. C.P. 62550 Tel. (777) 321-42-48 sria.desahum.bs.edu@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Adultos Mayores Directora Casa de Día Calle Motolinía No. 8. Col. Centro Jiutepec. Mor. C.P. 62550 Tel. (777) 124-09-00 sria.desahum.bs.edu@jiutepec.gob.mx www.jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Ciudadano adulto mayor de 65 años. En que caso de poder contar con los requisitos necesarios estipulados en las reglas de operación de SEDESOL.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato		
Vigencia.	Sin Vigencia		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	Acta de nacimiento	1	1
2.-	Credencial del INE (Instituto Nacional Electoral)	1	1
3.-	Comprobante de domicilio	1	1
4.-	CURP (Clave Única de Registro de Población)	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito			
Observaciones Adicionales:			
Los comprobantes de domicilio deben ser vigentes, con expedición no mayor a dos meses.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
El ciudadano debe ser mayor de 65 años y no tener ingreso por pensión o jubilación por arriba de un mil cien pesos.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Operación del programa "Pensión para Adultos Mayores", para el ejercicio fiscal 2016, emitidas el 30 de Diciembre 2015 en el Diario Oficial de la Federación			
Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada el 19 de diciembre del 2007, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4577. Artículo 41			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
Contraloría Municipal de Jiutepec			

domicilio: calle Guadalupe Victoria # 4 Centro Jiutepec, Morelos
Cp. 62550
Teléfono: 3 20 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 Horas

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.

C. YESENIA CASTRO GARCIA
DIRECTORA DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC